No. 293/2013 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA MICROLEDCORP S.A.----------

CAPITAL SUSCRITO: US$800.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$1.600.------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro del mes de Julio del año dos mil trece, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **ÁLVARO DE JESÚS FRANCO LÓPEZ**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, colombiano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **FRANCISCO ARANGO PEÑARANDA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, colombiano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la

Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas colombianos, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **ÁLVARO DE JESÚS FRANCO LÓPEZ**, soltero, Ejecutivo; y, **FRANCISCO ARANGO PEÑARANDA**, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MICROLEDCORP S.A..- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **MICROLEDCORP S.A., ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial; se dedicará a la siembra, cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: banano, frutas,

ABERTO MOYA FLORES
OTARIO

vegetales, cereales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, como banano, de insumos, fertilizantes, productos químicos para el agro, materia prima, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social. A la siembra, cultivo, forestación, procesamiento e industrialización, exportación de árboles para el área maderera en general; a la actividad maderera tales como: la fabricación y elaboración de artículos de madera en general, muebles de oficina, muebles de casas, camas, modulares, laqueado al natural o con color, con los más finos acabados en general; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas. A la crianza, venta, exportación, comercialización de toda clase de aves de corral, su producción tales como huevo, carne, toda lo referente a la actividad de granja avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse a la compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes

a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general; diversos productos para el consumidor en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. **B)** A la construcción, remodelación y mantenimiento. En el área civil y eléctrica en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, de alta, media y baja tensión, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, decoración de interiores y exteriores, a la electrificación, sistemas eléctricos en general, control y fiscalización de presupuestos de obras, peritaje y avaluó de obras civiles en general, movimientos de tierras en general, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materiales de construcción en general,

IBERTO MOYA FLORES
OTARIO

tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas, vehículos y herramientas para la construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales, procesados, semiprocesados y en estado natural. **C)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Exportar, importar, compra, venta, distribución, procesamiento, industrialización y comercialización de harina de pescado, productos del mar, tales como: larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; **F)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, confección y comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. **G)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, creación, diseño, suministro, producción, servicios, administración, instalación, consignación, representación, alquiler y comercialización de los

siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general, inclusive por vía internet: **UNO.**- De equipos, mobiliario y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos, cosmetología y perfumería, medicamentos de uso humano y animal, al área veterinaria en general, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.**- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. **TRES.**- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, tales como asfalto, gasolina, kérex, diesel, gas inclusive por tuberías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.**- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, inspecciones submarina, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, consolidación y desconsolidación de toda clase de carga y mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. **CINCO.**- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos,

IBERTO MOYA FLORES
OTARIO

bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración climatización en general; manufacturera plástica camaronera ganadera, avícola y agrícola; artículos y productos de plástico y polietileno en general. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. Equipos y elementos para control y seguridad de vehículos. Equipamiento de vehículos oficiales. Equipamiento de personal policial. Equipos de medición y determinación de consumo de bebidas alcohólicas. **NUEVE.-** De papelería, suministros de oficina, equipos, muebles, divisiones de oficinas en general y todo lo relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-** De energía eléctrica en todas sus fases y formas, así como redes de distribución y su manejo comercial; equipos, aparatos electrónicos, en general, materiales e instalaciones eléctricas, iluminación en general, con tecnología LED, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería en general; artículos para bazar y el hogar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles, juguetes, cumpleaños, agasajos, matrimonios,

reuniones, eventos sociales y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **ONCE.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. **DOCE.-** Salón de eventos sociales, alquiler de tarima para espectáculos artísticos, mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, saloneros, karaokes, equipos de música, luces, sonidos, vayas en general, montaje de show artísticos con artistas nacionales e internacionales de todo genero. **TRECE.-** Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. **CATORCE.-** De productos de seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo. **H)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento, equipo, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general, sus accesorios, parte, pieza y repuestos. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de

IBERTO MOYA FLORES
OTARIO

derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **I)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en general. **J)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **K)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **L)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, discoteca, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución de artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. **M)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de

proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. **N)** Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos de mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. **Ñ)** Control y Mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación; Asesoria, capacitación, formación, compra, producción comercialización de productos reciclables. **O)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación estudio técnicos en los campos jurídico, empresarial, en el área medica, seguridad electrónica, telecomunicación, seguridad ocupacional, seguridad en la administración, control de riesgos, construcción, y auditoria externa e interna de compañía e instituciones, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o

BERTO MOYA FLORES
OTARIO

jurídica del sector público o privado. **P)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañias relacionadas con su objeto. **Q)** A la comercialización del hielo en todas sus formas; A la industrialización procesamiento y comercialización del agua.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo

de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado

BERTO MOYA FLORES
OTARIO

en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las

contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **ÁLVARO DE JESÚS FRANCO LÓPEZ,** ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **FRANCISCO ARANGO PEÑARANDA**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar todas las gestiones relacionadas con el presente trámite de constitución, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas.- Agregue Usted Señor Notario,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7524949
TIPO DE TRÁMITE: *CONSTITUCION*
RESERVANTE: 0909798282 PENAFIEL BERRONES RODIN TOBIAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MICROLEDCORP S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7524949

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/07/2013 14:55:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. *EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.*

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA *20/01/2010* LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

0000010

Nº 0321522

BANCO DEL AUSTRO

DR. RUMBERTO MOYA FLORES
Notaría XXVIII de Guayaquil

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US $ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: **MICROLEDCORP S.A.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ALVARO DE JESUS FRANCO LOPEZ	USD$	100.00
FRANCISCO ARANGO PEÑARANDA	USD$	100.00
	USD$	200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Guayaquil, 23 de Julio del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S.A.
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S.A.
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD EXT. No. 090649216-0
ALVARO DE JESUS FRANCO LOPEZ
STA. BARBARA ANTIOQUIA COLOMBIA
26 JULIO 1.949
EXT. 2 ...2320 M
QUITO PICHINCHA 1.976 EXT

[redacted]

COLOMBIANA E3333
SOLTERO
SECUNDARIA COMERC
RICARDO FRANCO
ELVIA LOPEZ
GUAYAQUIL, 24/01/2008
24/01/2020
REN Gys 1563218

[redacted]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario X Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA
República del Ec

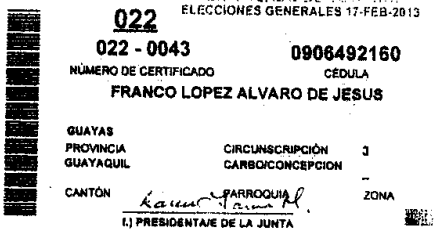

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

022 - 0043 0906492160
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FRANCO LOPEZ ALVARO DE JESUS

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CARBO/CONCEPCION
CANTÓN PARROQUIA ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

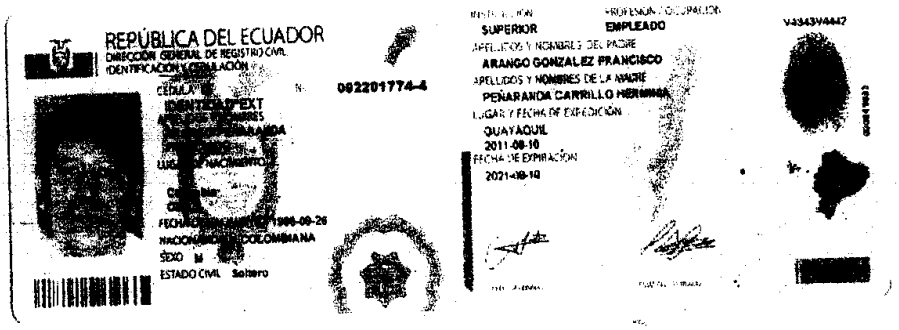
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

0922017744

SUPERIOR
EMPLEADO
ARANGO GONZALEZ FRANCISCO
PEÑARANDA CARRILLO HERMINIA
QUAYAQUIL
2011-08-10
2021-08-10

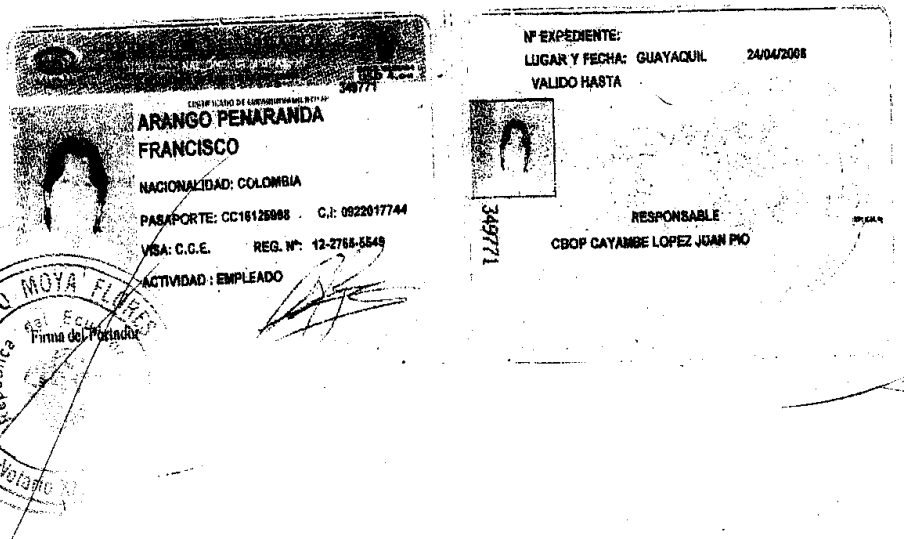
ARANGO PEÑARANDA
FRANCISCO
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC16125988 C.I.: 0922017744
VISA: C.C.E. REG. Nº: 12-2768-5549
ACTIVIDAD : EMPLEADO
Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 24/04/2008
VALIDO HASTA
349771
RESPONSABLE
CBOP CAYAMBE LOPEZ JUAN PIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario

las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-

IBERTO MOYA FLORES
OTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

ÁLVARO DE JESÚS FRANCO LÓPEZ
Ced. I. No. 090649216-0
Cert. Vot. 022-0043

FRANCISCO ARANGO PEÑARANDA
Ced. I. No. 092201774-4

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE JULIO DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0004614** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, AB. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE FECHA **08 DE AGOSTO DEL 2.013,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA MICROLEDCORP S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **24 DE JULIO DEL 2.013.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de .....fojas es igual a documento que se me exhibe.- Guayaquil

06 SEP 2013

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.738
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.13.00004614,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **8 de agosto del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MICROLEDCORP S.A.,** de fojas **118.759 a 118.783,** Registro Mercantil número **16.500**.

ORDEN: 38738

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2013

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de .....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil 06 SEP 2013

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 0622647

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0023337

Guayaquil, 10 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO DEL AUSTRO S. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MICROLEDCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MSDM/evm